

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 43330
OBJETO: OBRA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SEDE DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 48.661,48 €
IMPORTE DEL IVA: 10.218,91 €
TOTAL IMPORTE: 58.880,39 €.
VALOR ESTIMADO: 53.527,63 €

El artículo 15.1 v) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que la Dirección General, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes atribuciones: Ejercer las prerrogativas con respecto de los bienes de dominio público que tuviese adscritos la Agencia, de acuerdo con la legislación aplicable.

Mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección General de Patrimonio comunicó a los servicios centrales de la Agencia la disponibilidad de un inmueble ubicado en la calle Eduardo Arroyo nº 15 de Jaén, con el objetivo de destinarlo provisionalmente a sede de la Gerencia Provincial. Este traslado provisional se enmarca en el Plan Estratégico de Sedes Administrativas de Jaén, en tanto se acometen las obras de habilitación de una escalera en el inmueble del Paseo de la Estación nº 30, previsto como destino definitivo.

Con fecha 12 de febrero de 2026 la Dirección General de la Agencia Pública emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2026 43330 para la contratación de las OBRA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SEDE DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 25 de febrero de 2026 (PL-9-26), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 120704138, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con

MANUEL CORTES ROMERO		26/02/2026 12:27:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwnWG069Niployp8604701RR6c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La presente contratación de la OBRA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SEDE DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, CONTR 2026 43330, no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción general (CPV 45000000-7), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de esta Agencia Pública el 6 de febrero de 2026 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 9 de diciembre de 2025.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud del ejercicio de las prerrogativas con respecto de los bienes de dominio público que tuviese adscritos la Agencia, de acuerdo con la legislación aplicable que le atribuye el artículo 15.1.v) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2026 43330 para la contratación de la OBRA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SEDE DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 48.661,48 € (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.218,91 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto

MANUEL CORTES ROMERO		26/02/2026 12:27:01	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwnWG069Niployp8604701RR6c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 58.880,39 € (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

El Sistema de determinación del precio es por Precio unitario por unidad de ejecución

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	58.880,39€	G/12S/60200/00/01

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 53.527,63 euros.

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 25 de febrero de 2026 (PL-9-26) el Proyecto aprobado y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

D^a. AURORA RAMIRO MONTES: Titular
D^a.M^a del PILAR GUIRADO TIRADO: Titular
D^a.ANA CALHORRO CARRASCO: Titular
D^a.ROSARIO RAMIRO ORTEGA: Suplente
D^a.GLORIA BORREGO MELERO: Suplente
D^a.ANDREA COBO MARTÍNEZ: Suplente

Y designar como asistencia técnica para informe de justificación de ofertas anormalmente bajas a:

D. JOSE RAMÓN TEBA COLMENERO: Titular
D. JOSE M^a FERREIRA MOLINA: Suplente

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL CORTES ROMERO		26/02/2026 12:27:01	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwnWG069Niploppy8604701RR6c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 43330
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	OBRA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SEDE DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	48.661,48 €
IMPORTE DEL IVA:	10.218,91 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	58.880,39 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	53.527,63 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FORMULA	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO